

ACEPTACION DE LA OFERTA No. **201M** de 2019

PROCESO No: SA19M-377

San José de Cúcuta,

19 NOV. 2019

Señora:

ZAIDA YESMIN BARRETO CUELLAR

C.C. 37.239.657

Ingeniera Civil- M.P. 54202-07374

Calle 7BN No. 15E-05

Urb. Manolo Lemus Int. 79

Cucuta/ Norte de Santander

zaidabarreto@gmail.com

Teniendo en cuenta la oferta presentada para la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ETAPA PREOPERATIVA PARA EL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATEGICA 190/2015, CUYO OBJETO ES EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE HEMODINAMIA Y TERAPIA ENDOVASCULAR EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CURSOS U OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS
Ingeniero Civil o arquitecto	Dos (2) contratos cuyo objeto corresponda a interventoría en construcción de obra.	N..A

La ejecución de la interventoría incluye:

1. INTERVENTORÍA INICIAL DEL CONTRATO. Es la asesoría a la E.S.E. H.U.E.M. durante la etapa de inicio del contrato, para garantizar que los planos y diseños cumplan con los requisitos de la obra a ejecutar y estén debidamente coordinados y completos para la ejecución de la misma. El interventor además, vigilará el cumplimiento de las actividades previas, control de pólizas, control a los contratos de estudios técnicos, estudios de ingeniería y control sobre trámites administrativos realizados ante las autoridades competentes a fin de que se cumpla con el lleno de los requisitos legales para los correspondientes permisos y/o autorizaciones.

2. INTERVENTORÍA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN. El servicio de interventoría durante la construcción comprende las funciones técnicas y administrativas, funciones complementarias e inherentes durante la obra así:

2.1 Interventoría técnica. En la interventoría técnica, la función del interventor se encamina a velar por el correcto desarrollo de los planos y por el cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas a la obra, coordinando en todo momento con el personal encargado de la habilitación en la oficina asesora de planeación y calidad, de manera que no se tomen decisiones que impacten negativamente la certificación de los servicios institucionales.

En cumplimiento de sus funciones, el interventor exigirá al constructor cuando sea necesario, la realización de ensayos y pruebas. De todos los trabajos autorizados e informados previamente a la ESE HUEM, el interventor deberá dejar constancia escrita.

Deberá llevar además un control a las especificaciones de materiales, a las pruebas de las instalaciones y a los requisitos de pre-instalación pertinentes para la ejecución de la etapa pre operativa de la unidad (Equipos-Dotación).

Los controles a los cuales se hace referencia no relevan al constructor de su responsabilidad de llevarlos con el detalle y precisión que exijan las normas de calidad y los estudios técnicos de la obra.

El interventor, por lo tanto, vigilará que el constructor cumpla las normas de control y llevará los controles adicionales que considere oportunos.

Verificar permanentemente la calidad de la obra, bienes o servicios que se estipule en el contrato, para tal fin, será obligatoria la presentación de informes mensuales de seguimiento de interventoría en los cuales deberá especificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones que se generan para el contratista, en desarrollo del contrato. Este informe deberá contener registros fotográficos y las actas de avance de la obra.

Velar por que se cumplan las normas, especificaciones técnicas y procedimientos, que estipulen los contratos. Verificar y certificar que la Dotación adquirida por el aliado, cumpla con las calidades requeridas contractualmente establecidas en su propuesta y sean aptas para el fin que se adquieren.

Estudiar y analizar de manera coordinada con la ESE HUEM los planes de contingencia presentados por el aliado, para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.

Supervisar el oportuno suministro y manejo de materiales destinados a las obras del proyecto y los certificados de garantía de calidad remitidos por el contratista que avalen el cumplimiento de la calidad especificada.

Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que pueda afectar la construcción de las obras y supervisar los cambios necesarios con la aprobación previa de la ESE HUEM, dentro del cumplimiento de los requisitos previos previstos; y con la suficiente autoridad, gestión, dirección para lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con la calidad, costos y plazos preestablecidos.

Verificar el cumplimiento de lo establecido en el ARTÍCULO 50 de la Ley 789 del 2002, respecto de las obligaciones del contratista inherentes al sistema de seguridad social y pago de parafiscales.

Someter a consideración de quien ostente la capacidad contractual, las hojas de vida del personal propuesto por el contratista cuando durante la ejecución del contrato se requieran cambios en el equipo ofrecido.

Evaluar los indicadores consignados en el contrato para su seguimiento.

Cuanto se contrate por unidad de producción: deberá verificar que no se supere el monto disponible presupuestalmente para la cancelación por parte del Hospital de dicho servicio y en caso contrario deberá verificar que los trabajos o actividades extras que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la existencia de recursos presupuestales y autorización previa de quien ostente la capacidad contractual.

Diseñar y controlar el avance del contrato de acuerdo con el cronograma de ejecución.

Llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.

Realizar mediciones de cantidades de obra ejecutada, verificar las entregas de los bienes o la realización de los servicios contratados, de lo cual se dejará constancia en las respectivas actas.

Coordinar el reintegro de los equipos y elementos suministrados o comprados con cargo al contrato, y verificar su estado y cantidad.

2.2 Interventoría administrativa. El interventor velará por el cumplimiento del contrato del constructor y supervisará el avance de la obra para lograr que ella se desarrolle según el programa y el presupuesto previamente aprobados.

Vigilará el cumplimiento de las pólizas de garantía, los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal a los organismos nacionales y municipales y demás obligaciones contractuales y legales.

Recibida la obra, el interventor verificará que la obra ejecutada corresponda con la obra contratada.

El interventor analizará con el constructor los precios de los ítems no pactados en el contrato y remitirá esta información a la ESE HUEM.

Adjuntar a cada una de las respectivas actas de recibo final del contrato de obra e interventoría, un registro fotográfico no inferior a doce (12) fotos a color, legibles, en buen estado, y tamaño.

Observar los procedimientos de la E. S. E HOPITAL ERASMO MEOZ que se relacionen con la ejecución del contrato.

Concertar con la Subgerencia del área que corresponda las decisiones contractuales pertinentes.

Coordinar con las diferentes áreas institucionales el desarrollo de los compromisos adquiridos, que deben ejecutarse de acuerdo con la programación establecida.

Viabilizar oportunamente los pagos generados a favor del contratista, verificando el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en el contrato.

Informar oportunamente a la entidad toda circunstancia que afecte el adecuado cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, velando por su oportuna solución.

Atender, tramitar o resolver toda consulta que haga el contratista y la entidad para la correcta ejecución del contrato.

Tramitar y hacer seguimiento a la correspondencia entre el contratista y la E. S. E HOPITAL ERASMO MEOZ.

Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipo del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.

Entregar oportunamente al Grupo de Contratación de Bienes y Servicios de la entidad hospitalaria en original, de acuerdo con el procedimiento interno correspondiente, la información técnica, administrativa, contable y jurídica, contenida en actas, informes y demás documentos que se generen en la actividad contractual.

2.3 Interventoría financiera:

El interventor deberá supervisar el plan de inversión del anticipo (si aplica).

Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.

Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.

Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato.

Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.

Verificar que los trabajos o actividades extras que impliquen aumento o disminución del valor del contrato cuenten con la existencia de recursos presupuestales.

2.5 Legal: Comprende las acciones encaminadas a garantizar el cumplimiento del Estatuto y Manual de Contratación, las disposiciones legales vigentes, y las estipulaciones contractuales que deberán ser atendidas en coordinación con la Subgerencia del área que corresponda, sin perjuicio de elevar consultas o solicitar asesoría jurídica al Grupo de Contratación de Bienes y Servicios. Dentro de este contexto, tendrá las siguientes funciones específicas:

Verificar que el contrato se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos.

Verificar y controlar la vigencia de las garantías, exigiendo la ampliación, si a ello hubiere lugar.

Conceptuar y gestionar ante las instancias respectivas las modificaciones o adiciones al contrato, antes del vencimiento del mismo.

Velar por el cumplimiento de las normas básicas de seguridad y ambientales que sean aplicables.

Informar y aportar los respectivos soportes o pruebas, en forma oportuna, en los casos en los cuales se configure incumplimiento por parte del contratista y demás situaciones que puedan dar origen a la aplicación de las cláusulas excepcionales.

Verificar la existencia de licencias necesarias y que se encuentren vigentes para la iniciación y durante el desarrollo del contrato.

Estudiar las reclamaciones que formule el contratista y recomendar las correspondientes soluciones.

Proyectar las actas de terminación y liquidación del contrato y adelantar los trámites pertinentes.

Suscribir las actas que se deriven de la ejecución contractual.

Verificar y tener en cuenta el cumplimiento de licencias por parte el Contratista.

**VALOR DEL CONTRATO: VEINTISEIS
MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL
DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS**

\$26.890.221

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

Para cumplir con esta función básica el Interventor deberá ejecutar correctamente además de las definidas en la Constitución Política, en la Ley, y en el TITULO VI artículo 123 del Manual de Contratación de la ESE HUEM las siguientes funciones:

- Aprobar presupuesto de obras, análisis de precios unitarios, personal ejecutor y cronograma de obra.
- Aprobar presupuesto en caso de adición.
- Definir el control de la Interventoría: Diseñar, implementar y mantener la organización de la Interventoría, y definir las líneas de autoridad y las relaciones entre el personal clave y las actividades del proyecto, establecer un marco para alcanzar y mantener el control general de la construcción del proyecto.
- Estudiar y analizar los planos, licencias, informes, y especificaciones de construcción de la obra contratada por la ESE HUEM, objeto de la Interventoría.

- Estudiar, supervisar y hacer recomendaciones de los procedimientos de construcción propuestos por los Contratistas para la realización de la obra.
- Llevar el control de todas las modificaciones que se realicen durante la construcción de la obra para que éstas sean estudiadas, aprobadas y oficializadas por la ESE HUEM.
- Revisar, estudiar, analizar e informar a la ESE HUEM los replanteos de construcción ejecutados por los Contratistas antes de iniciar los trabajos y durante el desarrollo de los mismos; en general, ejecutar todos los trabajos con las especificaciones de construcción.
- Estudiar la necesidad de realizar obras adicionales y recomendar su ejecución, de manera oportuna, veraz, procedimental, expresa y escrita, concertando con el supervisor asignado por la ESE HUEM.
- Solicitar la participación en la obra de especialistas técnicos cuando la complejidad de las obras lo amerite.
- Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implantar y documentar un sistema de seguimiento y control de los costos de las obras intervenidas.
- Aprobar los presupuestos de las obras extras adicionales previamente consultadas con el supervisor asignado por la ESE HUEM.
- Llevar un registro de novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.
- Concertar reuniones periódicas, ordinarias u extraordinarias, con la ESE HUEM, o sus designados -representantes, para analizar el avance de la obra, control de costos, problemas de diseño, reclamaciones de Contratistas, etc., para mantener a la ESE HUEM plenamente informado en tiempo real, sobre detalles del avance de las obras y del desarrollo del contrato.
- Resolver en coordinación con la ESE HUEM, las consultas que hagan los Contratistas sobre la interpretación de planos y especificaciones. Asesorar a la ESE HUEM en la solución de las discrepancias de carácter técnico que surjan con el Contratista durante el desarrollo del contrato.
- Estudiar oportunamente el incumplimiento del Contratista y solicitar a la ESE HUEM las sanciones a que diere lugar.
- Realizar la liquidación financiera del contrato y elaborar cuadros resúmenes de las cuentas pagadas, los reajustes pagados, la amortización del anticipo (si aplica). Esta información será la base para que el Subgerente Administrativo formalice la liquidación del contrato.
- Mantener contacto permanente con el supervisor asignado por la ESE HUEM, informando semanalmente el estado de la obra.
- Estar pendiente de los requerimientos de tipo jurídico y administrativos derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interponga el contratista de obra, y proporcionar la información y conceptos necesarios a la ESE HUEM a fin de queden debidamente resueltos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del servicio.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002


3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	\$ 5.378.044	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS
2	CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 5.378.044	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** El aliado debe pagar mensualmente al interventor el valor de los honorarios a través de pago directo durante la fase pre-operativa.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** La duración del contrato es de tres (3) meses a partir de la firma del Acta de inicio, previa legalización del mismo, correspondiente a la fase pre-operativa del Contrato de Alianza Estratégica sin Riesgo Compartido No. 190/2015, celebrado entre el Hospital Universitario Erasmo Meoz y el contratista.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: EL CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

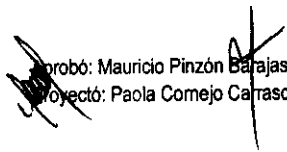
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 7 de 7

11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



SORAYA TATIANA CACERES SANTOS
 Subgerente administrativo


 Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Adquisición Bienes y Servicios
 Aprobó: Paola Comejo Carrascal- Abogado Actisalud GABYS

Zaida Yesmín Barreto Cuéllar

Ingeniera Civil

M.P. 54202-07374 / C.C. 37'239657

Calle 7BN #15E-05
Urb. Manolo Lemus Int. 79
Cúcuta. Norte de Santander
(7) 548 4253 / (300) 552 0557
Zaidabarreto@gmail.com

San José de Cúcuta, 1 de octubre de 2019

Señores:

**HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO
CÚCUTA.**

Ciudad

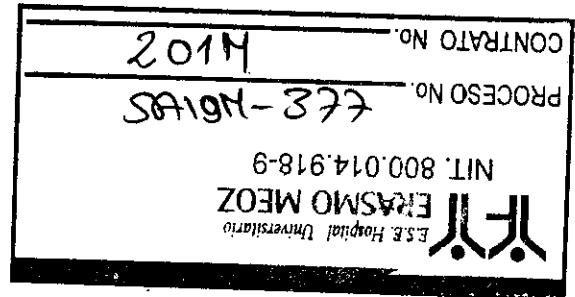
Respetados señores:

Por medio de la presente me permito hacerle entrega de la cotización de la interventoría de la obra a realizarse en esta institución: **DISEÑO, EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE HEMODINAMIA Y TERAPIA ENDOVASCULAR EN LA E.S.E. HOSPITAL.**

El tiempo de la interventoría, tiene una duración de tres (3) meses desde la firma del acta de iniciación y va hasta su respectiva liquidación.

Cordialmente,


Zaida Yesmín Barreto Cuéllar
Contratista



Zaida Yesmín Barreto Cuéllar

Ingeniera Civil

M.P. 54202-07374 / C.C. 37'239657

Calle 7BN #15E-05
Urb. Manolo Lemus Int. 79
Cúcuta. Norte de Santander
(7) 548 4253 / (300) 552 0557
Zaidabarreto@gmail.com

San José de Cúcuta, 1 de octubre de 2019

PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	VR. TOTAL
1.	PRELIMINARES	201.130,89
2.	DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN	8'376.689,51
3.	ESTRUCTURAS	1'938.826,95
4.	MAMPOSTERÍA, PAÑETES Y ACABADOS	71'957.747,40
5.	CIELO RASO	11'432.635,39
6.	CARPINTERÍA EN MADERA	19'466.763,78
7.	CARPINTERÍA METÁLICA	42'801.236,25
8.	PISOS, GUARDA ESCOBAS Y APARATOS	51'140.498,81
9.	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	128'127.420,20
10.	INSTALACIONES GASES MEDICINALES	12'024.924,40
11.	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS	12'228.401,06
12.	RED DE DISTRIBUCIÓN CONTRA INCENDIOS	24'050.000,00
13.	ASEO	399.734,18
	TOTAL COSTO DIRECTO	384'146.008,82

EL VALOR DE LA INTERVENTORÍA ES DEL 7% DEL COSTO DIRECTO.

TOTAL INTERVENTORÍA: \$26'890.220,62.

EL VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA ES DE VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOCIENTOS VEINTE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS.

El periodo de ejecución de la interventoría es de tres (3) meses, contas a partir de la firma del acta de iniciación y va hasta su respectiva liquidación.

Atentamente,


Zaida Yesmín Barreto Cuéllar